



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

TÉNGANSE PRESENTES ESCRITOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/ROL D-011-2015

COPIAPÓ, 18 ENE 2016

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de abril de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio, mediante Resolución Exenta N° 1/ Rol D-011-2015, con la formulación de cargos a Compañía Minera Nevada SpA (CMNSpA), Rol Único Tributario N° 85.306.000-3, filial de Barrick Gold Corporation, en su calidad de titular de los proyectos "Pascua Lama", cuyo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), fuere calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 39, 25 de abril de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama (RCA N° 39/2001); y "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", cuyo EIA fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 24, de 15 de febrero de 2006, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama (RCA N° 24/2006);

2. Que, con fecha 12 de enero de 2016, mediante Resolución Exenta N° 13/Rol D-011-2015, se decretó una diligencia probatoria para el día 20 de enero de 2016, tal como se indica en el Resuelvo IV de dicho acto administrativo;

3. Que, con fecha 15 de enero de 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 14, que indicó en el numeral 6º de la misma, "*Que, a la fecha, esta Fiscal Instructora no ha recibido más escritos del resto de interesados, indicando quiénes concurrirán a la diligencia probatoria*";

4. Así las cosas, con fecha 18 de enero de 2016, se ingresaron los siguientes escritos por parte de habitantes de las Comunidades del Valle del Huasco:

a) Escrito ingresado por la Srta. Constanza San Juan Standen, indicando que concurriría a la visita, en su calidad de interesada en el procedimiento

b) Escrito ingresado por el Sr. Rubén Cruz Pérez, indicando que concurriría a la visita, en su calidad de interesada en el procedimiento sancionatorio Rol D-011-2015, para lo cual acompañó todos los antecedentes requeridos por la empresa para el acceso de personal externo a la faena minera Pascua Lama, así como también sus exámenes médicos;

c) Escrito ingresado por la abogada María Elena Ugalde en representación de las Comunidades del Valle del Huasco, indicando que, concurrían como peritos a la actividad del día 20 de enero de 2016, de inspección personal a la faena minera Pascua Lama, las siguientes personas a saber: (i) Orlando Macari Rosales, (ii) Gonzalo Amigo Pisk; y (iii) Chatherine Estefanía Medina Zurita. Sin embargo, solo los dos primeros acompañaron los exámenes de aptitud médica para acceder a la faena minera Pascua Lama, en conjunto con la documentación exigida por la empresa para el acceso de personal externo a la Compañía.

5. Finalmente, con fecha 18 de enero de 2016, el Sr. Nicolás del Río Noé, presentó un escrito indicando que concurriría en su calidad de interesado en el procedimiento Rol D-011-2015, a la visita inspectiva del día 20 de enero de 2016. Para tales efectos, acompañó todos los antecedentes médicos y documentos exigidos por CMNSpA para el acceso a la faena minera Pascua Lama.

RESUELVO

I. TÉNGASE PRESENTES las designaciones de peritos e interesados realizadas por los habitantes del Valle del Huasco y por su apoderada con fecha 18 de enero de 2016, tal como se indica en el numeral 4 de la presente Resolución, con excepción de la Srta. Catherine Medina Zurita, por no acompañar en autos la documentación requerida para el acceso a faena.

II. TÉNGASE PRESENTE el escrito de fecha 18 de enero de 2016, del Sr. Nicolás del Río Noé, en el cual indica su concurrencia a la visita del día 20 de enero de 2016.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, notifíquese por este medio la presente Resolución a todos los interesados del procedimiento.



Camila Martínez Encina

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
III COPIAPO

Carta Certificada:

- Cecilia Urbina Benavides, domiciliada en La Concepción #141, Oficina 1106, comuna de Providencia.
- Cristián Gandarillas Serani, domiciliado en Av. Isidora Goyenechea #3365, Oficina 1201, Las Condes.
- Álvaro Toro Vega y María Elena Ugalde, domiciliado en calle Doctor Sótero del Río # 326, Oficina 602, Santiago.
- Interesados:

N°	Nombre	Domicilio
1.	Manuel Campillay Sagredo	Maule 742, Vallenar
2.	Juan Maluenda Muñoz	Maule 742, Vallenar
3.	Rubén Campillay Campillay	Maule 742, Vallenar
4.	Simón Campillay Páez	Maule 742, Vallenar
5.	Zacarías Anaconda Díaz	Maule 742, Vallenar
6.	Bernardo Torres Alfaro	Maule 742, Vallenar
7.	Pedro Campillay Villegas	Maule 742, Vallenar
8.	René Pallanta Tapia	Maule 742, Vallenar
9.	Gonzalo Alcayaga Leyton	Maule 742, Vallenar
10.	Bernardo Torres Manterola	Maule 742, Vallenar
11.	Norberto Huanchicay Villegas	Maule 742, Vallenar
12.	Gudelio Ramírez Ibarbe	Maule 742, Vallenar
13.	Camilo Pizarro Olivares	Maule 742, Vallenar
14.	Nelson Barrientos Chodiman	Maule 742, Vallenar
15.	Victoria Olivares Campillay	Maule 742, Vallenar
16.	Dina Ramos Villegas	Maule 742, Vallenar
17.	Sergio Bordones Huanchicay	Maule 742, Vallenar
18.	Fernando Flores Fredes	Maule 742, Vallenar
19.	Ernestina Ossandón Ramírez	Maule 742, Vallenar
20.	Félix Guerrero Cortés	Maule 742, Vallenar
21.	Leonardo Campillay Sagredo	Maule 742, Vallenar
22.	Ricardo Escobar	Maule 742, Vallenar

N°	Nombre	Domicilio
25.	Danilo Huanchicay Bordones	Maule 742, Vallenar
26.	Homero Campillay Iriarte	Maule 742, Vallenar
27.	Pablo Bordones Olivares	Maule 742, Vallenar
28.	Ricardo Cuellar Álvarez	Maule 742, Vallenar
29.	José Campillay Villalobos	Maule 742, Vallenar
30.	Clotilde Carvajal Garrote	Maule 742, Vallenar
31.	Natanael Vivanco López	Maule 742, Vallenar
32.	Iván Franulic Alcayaga	Maule 742, Vallenar
33.	Rodrigo Gaytán Carmona	Maule 742, Vallenar
34.	Paulo Herrera Vallejos	Maule 742, Vallenar
35.	Hermán Peña Cofré	Maule 742, Vallenar
36.	Mauricio Alfaro Páez	Maule 742, Vallenar
37.	Héctor Llusco	Maule 742, Vallenar
38.	Rubén Cruz Pérez	Maule 742, Vallenar
39.	Margarita Lagües Rojas	Maule 742, Vallenar
40.	Miguel Salazar Campillay	Maule 742, Vallenar
41.	Claudio Páez Morales	Maule 742, Vallenar
42.	Marina Isabel Torres	Maule 742, Vallenar
43.	Juan Torres Manríquez	Maule 742, Vallenar
44.	Juan Páez	Calle Fray Camilo Henríquez #190, Depto. 1804, Santiago

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.